



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
Delegación Municipal de Catapilco



2488
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2020.-

ZAPALLAR.- 10 DIC 2020

VISTOS:

Ley N° 18.695 Orgánica Institucional de Municipalidades; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Alcaldicio N° 5911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto Alcaldía N°1926/2020 del 08 de septiembre de 2020, que delega la firma del Sr. Alcalde, Decreto de Alcaldía N°1942 de fecha 09 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 01 de diciembre de 2020, se dictó D.A. N° 2421, por el cual se declara actividad municipal denominada "**CAPACITACIÓN PRÁCTICA USO Y FUNCIONAMIENTO DE SALA DE PROCESOS**" a realizarse el día 15 de diciembre del 2020, actividad que se desarrollara de acuerdo a la programación contenida en el referido Decreto Alcaldicio.

2.- Que, se ha producido una omisión involuntaria en el punto I del Decreto Alcaldicio N° 2421 de fecha 01 de diciembre de 2020, el cual contiene el programa de la actividad, en particular, en el cuadro de Requerimientos para la Actividad, particularmente en lo que dice relación con las funciones a desarrollar por su Programa PRODESAL, de la Delegación Municipal de Catapilco, existiendo la necesidad imperiosa de proceder a la corrección y complementación de la referida omisión.

DECRETO:

I.- **COMPLEMENTA Y RATIFICA**, Decreto Alcaldicio N° 2421 de fecha 01 de diciembre de 2020, en el siguiente sentido:

a) Decreto I

- Donde Dice:

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD

Programa Prodesal	➤ Tramitación Decreto. Organización e invitación de usuarios.
Comunicaciones	➤ Difusión de actividad
Gabinete	➤ Coordinación , agenda alcalde y pauta de la actividad



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
Delegación Municipal de Catapilco



Apoyo	➤ Pendón Municipal en caso de acudir alcalde.
Recurso humano	➤ Visita previa de prevencionista de riesgo para protocolo COVID-19 , de la actividad

Debe decir:

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD

Programa Prodesal	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tramitación Decreto. Organización e invitación de usuarios. ➤ Solicitud de pedido de materiales según requerimiento de la actividad.
Comunicaciones	➤ Difusión de actividad
Gabinete	➤ Coordinación , agenda alcalde y pauta de la actividad
Apoyo	➤ Pendón Municipal en caso de acudir alcalde.
Recurso humano	➤ Visita previa de prevencionista de riesgo para protocolo COVID-19 , de la actividad

II. En todo lo no modificado por el presente acto, manténgase plenamente vigente lo dispuesto en Decreto de Alcaldía N° 2421 de fecha 01 de diciembre 2020.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
 Gerardo Antonio Molina Daine
 SECRETARIO MUNICIPAL



 POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

- DISTRIBUCION:**
- 1.- ARCHIVO PRODESAL
 - 2.- DELEGACION MUNICIPAL
 - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL
- CTRL / SEC / PMP / DMC / rte